

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de marzo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	381
	COMISIÓN RESTITUCIÓN CONFORME
Proceso	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN LEY 446 DE
	1998
Solicitante	ACRECER SAS
Solicitado	DANIELA CALLE GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00141 00
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO), para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la Carrera 15 N° 9ª-31 de Medellín el día 31 de enero de 2022 a las 2:00 pm, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN radicado N° 133814 celebrada el 25 de octubre de 2021, acuerdo éste incumplido por la señora DANIELA CALLE GÓMEZ, quien se comprometió a la entrega del bien inmueble ubicado en Carrera 15 N° 9ª-31 de Medellín el día 31 de enero de 2022 a las 2:00 pm, más no realizó la entrega.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 031 (E)** Hoy **2 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27210a475e6614f145477af70431ae99a22012cd2c0f6c88499759f1e22e4970

Documento generado en 01/03/2022 01:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica